

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL
MAGDALENA

Guamal - Magdalena, Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)
Radicado N° 47 318 40 89 001 2009 00069
Radicado Interno N° 2009-00069

Al interior del proceso Ejecutivo Singular promovido por BERNARDINO RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, en contra de AUGUSTO VILLA INFANTE, el despacho asumió su conocimiento y fijó el día 19 de noviembre de 2021, a las 8.00 a.m., con el fin de llevar a cabo diligencia de Secuestro sobre el bien inmueble embargo dentro de esta ejecución.

Teniendo en cuenta que el Despacho asumió, a partir del 16 de Noviembre de 2021, la dirección del suscrito titular, y por necesidades del servicio derivadas de la necesidad de realizar la minuciosa auscultación del expediente de la referencia por parte del Juez entrante y efectuar el examen de control de legalidad correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se **ORDENA** la reprogramación de la diligencia, para las 9.00 horas del día 23 del mes de febrero del año 2022.

Impóngase a la parte interesada la carga de la comunicación de esta decisión al señor GUALTERIO GUERRA como Secuestre que designara el Juzgado para este diligencia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel del Cristo García Espinosa', written over a horizontal line.

MANUEL DEL CRISTO GARCÍA ESPINOSA
Juez